

Intervención de la diputada Julieta Fernández Márquez, con el acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta a los Honorables Ayuntamientos Electos del Estado de Guerrero, para que a partir del inicio de sus funciones tengan presente contemplar en sus respectivos presupuestos de egresos, y en su momento ejecutar, los recursos necesarios para la realización de las adaptaciones en instalaciones, edificios públicos, calles, parques, jardines y las adecuaciones para la movilidad y transporte, a efecto de garantizar el libre tránsito para las personas con discapacidad. De igual forma prevean en la elaboración de sus planes de desarrollo Municipal la adaptación progresiva de las vías y espacios públicos como les mandatan los Artículos 88 y cuarto transitorio de la Ley 817 Para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

La presidenta:

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdo, me permito comentarles que en base al artículo 79 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, Número 231, cada una de las personas tendrán un tiempo de presentación de cinco minutos, por lo que, inciso “a” se le concede el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

Con su venia, señora presidenta.

Diputados y secretarios.

Someto a su consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario:

CONSIDERANDOS

En todas las etapas de nuestra vida siempre habrá alguna, estamos expuestos a alguna discapacidad y ninguna persona está exenta de la posibilidad de adquirirla, incluso en una vida saludable en la niñez y en la etapa adulta conduce a la vejez el deterioro natural en la capacidad funcional que se genera en el organismo.

Si bien es cierto, que la discapacidad es la condición de ausencia y limitación de capacidad en el individuo, ésta no debe ser una condicionante a la desigualdad.

La atención a las personas con discapacidad es considerada una premisa fundamental de los tres órdenes de gobierno, donde de manera institucional se reconoce la necesidad de coordinar esfuerzos a favor de la equidad y justicia.

Por eso se requiere realizar acciones concretas permanentes, incluyentes y solidarias con el propósito de ir eliminando las barreras que obstaculizan el acceso y su incorporación a cualquier ámbito formativo de desarrollo y muchas veces todo esto está ya en papel, también en presupuesto, pero definitivamente ni los ayuntamientos, ni las autoridades hacen las disposiciones necesarias, para igualar las condiciones de movilidad y desarrollo.

La movilidad reducida por la existencia de barreras arquitectónicas, sigue siendo un acto de marginalidad para las personas con discapacidad, nuestros hermanos, todos los días se

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 28 septiembre 2021

enfrentan a un desafío para poder trasladarse a su centro de trabajo, a la escuela o simplemente regresar a casa, seguimos siendo testigos callados de la falta de un transporte adecuado, de rampas mal hechas o por la falta de mantenimiento de éstas, de aceras invadidas e incluso de la indiferencia como sociedad.

La Ley 817 está hecha para garantizar con acciones públicas el libre tránsito de las personas con discapacidad y para ello se prevé otorgar facilidades para su desplazamiento en los espacios laborales, comerciales, oficiales, recreativos, educativos y la construcción de vialidades y espacios arquitectónicos adecuados.

Yo quiero decirles que siempre está en el presupuesto hay un ramo especial y siempre hay presupuesto, para las personas con discapacidad, pero por alguna razón ese presupuesto nunca llega a las cuestiones que se tienen que hacer, para la movilidad de las personas con discapacidad.

Artículo Primero.- Se exhorta a los Honorables Ayuntamientos Electos en Estado de Guerrero, para que a partir del inicio de sus funciones incluyan en sus presupuestos de egresos, para el ejercicio 2022 y en su momento ejecuten los recursos presupuestados para la realización de las adaptaciones en instalaciones, edificios públicos, calles, parques, jardines y las adecuaciones para la movilidad y transporte, a efecto de garantizar el libre tránsito para las personas con discapacidad. De igual forma prevean en la elaboración de sus planes de desarrollo Municipal la adaptación progresiva de las vías y espacios públicos como les mandatan los Artículos 88 y cuarto transitorio de la Ley 817 Para las Personas con Discapacidad.

Artículo Segundo.- Dicen que el buen entendedor por su casa empieza y con la aprobación del presente acuerdo también solicitamos para en igualdad de circunstancias para que se garantice la ciudadanía que acude al Congreso y para todos los

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 28 septiembre 2021

Diputados en el desarrollo del trabajo Parlamentario, se instruye al área responsable de este Honorable Congreso para que realice el mantenimiento preventivo y correctivo, y lleve a cabo las adecuaciones que sean necesarias para el libre tránsito, de las personas con discapacidad en este Honorable Congreso.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Presidenta y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Julieta Fernández Márquez, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

En todas las etapas del ciclo de vida existe la exposición a alguna discapacidad, es decir ninguna persona está exenta de la posibilidad de adquirirla, incluso una vida saludable en la niñez y en la etapa adulta conduce a la vejez con el deterioro natural en la capacidad funcional que se genera en el organismo.

Si bien es cierto, que la discapacidad es la condición de ausencia y limitación de capacidad en el individuo, ésta no debe ser una condicionante de desigualdad o desventaja social para las personas que la padecen.

La atención a las personas con discapacidad es considerada una premisa fundamental de los tres órdenes de gobierno, donde de manera institucional se reconoce la necesidad de coordinar esfuerzos a favor de la equidad y justicia social para este importante sector de la sociedad.

La búsqueda de su desarrollo integral debe ser una tarea permanente de sociedad y Gobierno, para ello se requiere realizar acciones concretas permanentes, incluyentes y solidarias con el propósito de ir eliminando las barreras que obstaculizan el acceso y su incorporación a cualquier ámbito formativo de desarrollo.

Si bien es cierto que a nivel nacional y estatal se han aprobado importantes leyes enfocadas a establecer las bases para lograr la plena inclusión de este sector de la sociedad, la realidad también nos refleja que muchas veces sus disposiciones solo se encuentran establecidas en el papel, toda vez que las autoridades de los diferentes

órdenes de Gobierno han dejado de cumplir con los mandatos de dichas normas.

La movilidad reducida por la existencia de barreras arquitectónicas, sigue siendo un acto de marginalidad para las personas con discapacidad, nuestros hermanos, todos los días se enfrentan a un desafío para poder trasladarse a su centro de trabajo, a la escuela o simplemente regresar a su casa, seguimos siendo testigos callados de la falta de un transporte adecuado, de rampas mal hechas o por la falta de mantenimiento de éstas, de aceras invadidas e incluso de la indiferencia como sociedad.

En nuestro Estado, por ejemplo, está vigente la Ley 817 para las personas con discapacidad, la cual es un ordenamiento importante, que contiene entre otros temas, un capítulo que se refiere a la movilidad y barreras arquitectónicas. En este apartado se señala claramente la obligación que tienen los gobiernos estatales y municipales para

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 28 septiembre 2021

garantizar con acciones públicas, el libre tránsito de las personas con discapacidad. Para ello se prevé otorgar facilidades para su desplazamiento en los espacios laborales, comerciales, oficiales, recreativos, educativos mediante la construcción de vialidades y espacios arquitectónicos adecuados.

Sin embargo, todos sabemos, que estas disposiciones poco se cumplen y constantemente somos testigos de la falta de interés que muestran algunas autoridades para alcanzar una verdadera inclusión social de las personas con discapacidad.

Compañeras y compañeros Diputados, presento este punto de acuerdo y solicito su apoyo para aprobarlo, porque como legisladores tenemos la obligación de vigilar que las autoridades estatales y municipales cumplan con los mandatos que establecen las diversas leyes, y también porque la tarea de ir acortando la brecha de marginación que siguen enfrentando las personas con discapacidad, es

una labor humana que desde nuestra trinchera debemos realizar todos los días.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía popular, como asunto urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo Parlamentario.

Artículo Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta a los Honorables Ayuntamientos Electos del Estado de Guerrero, para que a partir del inicio de sus funciones tengan presente contemplar en sus respectivos presupuestos de egresos, y en su momento ejecutar, los recursos necesarios para la realización de las adaptaciones en instalaciones, edificios públicos, calles, parques, jardines y las adecuaciones para la movilidad y transporte, a efecto de garantizar el libre tránsito para las personas con discapacidad. De igual

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 28 septiembre 2021

forma prevean en la elaboración de sus planes de desarrollo Municipal la adaptación progresiva de las vías y espacios públicos como les mandatan los Artículos 88 y cuarto transitorio de la Ley 817 Para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Con la aprobación del presente acuerdo y con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas en igualdad de circunstancias para la ciudadanía que acude a este Congreso y para todos los Diputados en el trabajo Parlamentario, se instruye al área responsable de este Honorable Congreso para que realice el mantenimiento preventivo y correctivo, y lleve a cabo las adecuaciones que sean necesarias para el libre tránsito, de las personas con discapacidad en la sede de este Honorable Congreso.

TRANSITORIOS

Primero. -El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. – Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los Honorables Ayuntamientos Electos una vez que entren en funciones.

Tercero. -Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
a 10 de septiembre de 2021.

Atentamente.

Diputada Julieta Fernández Márquez.